MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3287

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 18/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

Asunción, 15 de octubre de 2020

Visto: El memorando DGAF N.° 1049 del 12 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 18/2020 "Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto Plurianual Ad Referéndum"; y ,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19, Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa". Así también, se alude al artículo 321 del Anexo A del Decreto 3264/2020 – Contratación Plurianual.

La resolución DNCP N.° 844 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones, regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Para las licitaciones por Concursos de Ofertas, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 32 – Regulación, en su tercer párrafo establece: "a tal efecto, se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a tráves del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados".

Asimismo, las especificaciones técnicas expuestas en el memorando n.° 986 del 18 de setiembre de 2020, de la Dirección Administrativa del Gabinete Técnico de Investigación, que fueran utilizados como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 18/2020 "Contratación de Servicios Funerarios – Contrato Abierto - Ad Referéndum".

Así también, el memorando U.O.C n.° 531 del 09 de octubre de 2020 y el memorando DL n.° 60 del 30 de setiembre de 2020, emitido por el Departamento de Licitaciones en los que se elevó a consideración, la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Además, según la disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con crédito dentro del Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, presentada por la Institución según nota FGE N.° 62 del 02 de marzo de 2020, para el ejercicio fiscal 2021, que se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para dicho ejercicio.

Igualmente, el texto del Pliego de Bases y Condiciones enviado a la Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19; y brinda las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, así como la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 110 del 07 de octubre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer sobre el presente caso.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3287

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 18/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM"

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N.° 18/2020 "Contratación de Servicios Funerarios - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".

2.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme con el artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación por Concursos de Ofertas **N.º 18/2020 "Contratación de Servicios Funerarios - Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum".**

3.- Establecer que la entrega de los bienes de la presente Licitación deberá ser realizada conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

4.- Disponer que los compromisos emergentes de esta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y para el ejercicio fisal 2021, que se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio, pagaderos en moneda nacional con fuente de financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor y se deja constancia de que no se otorgarán anticipos por ningún concepto.

5.- Autorizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de una Adenda si fuese necesario.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado